

Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: QUINCE, DOS MIL DIECINUEVE (015-2019)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de <u>TODOS SANTOS</u> <u>CUCHUMATAN</u>, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CREO 4,50)5	UNE	2,926	EG	1,369		CONVERGEN	ICIA	238
URNG-MAIZ	114		PODEMOS	98		LIBRE	91	UCN	89
TODOS 49	PHG	38	FNC-N	ACION	18				

CONSIDERANDO:

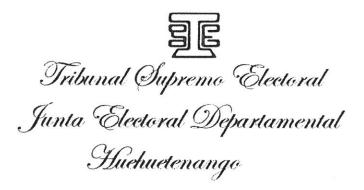
Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

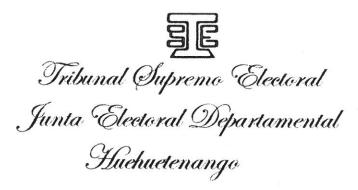
POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
TODOS SANTOS CUCHUMATAN
del departamento de HUEHUETENANGO
110211021211111100
ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: MARTIN JIMENEZ JERONIMO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: JUAN PABLO MENDOZA Y ABILIO CALMO MARTÌN Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: LUCAS MENDOZA MEJÌA, cuya planilla obtuvo 4,505 votos válidos y fue postulada por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN
ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
CONCEJAL PRIMERO: ATANACIO MENDOZA PABLO
Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN
CONCEJAL SEGUNDO: NICOLAS PABLO PEREZ Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN CONCEJAL TERCERO: ALBERTO PABLO CALMO
Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN
CONCEJAL CUARTO: LUCÌO MATÌAS FIGUEROA MARTÌNEZ Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA CONCEJAL QUINTO: JORGE PABLO GÒMEZ Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: TIBURCIO PABLO BAUTISTA
Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MATÍAS CRUZ RAMOS
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA



ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Huehuetenango, en la ciudad de <u>Huehuetenango</u> el día <u>veinte</u> de <u>agosto</u> de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

ELFEGO FELIPE OS ORIO MONJARAZ

Secretario
JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO

HUGÓ RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ